

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que mediante E-mail: edgarvalvarado@hotmail.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron títulos a favor del presente proceso por un valor de \$ **115.019,00**, sírvase proveer.
Tuluá Valle, 13 de abril de 2021.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 677
Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO (S/S)
Demandante: LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN
Demandado: LEONCIO PIEDRAHITA Y OTRA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00080-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN** en contra de **JAKELINE PIEDRAHITA RODRÍGUEZ LEONCIO PIEDRAHITA**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ**, como trabajador activo del **INGENIO SAN CARLOS – SECCIÓN CORTE Y ALCE DE CAÑA**. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 514 del 17 de marzo de 2021 y comunicada mediante oficio No. 410 de la misma fecha. **Comuníquese**.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la señora **JAKELINE PIEDRAHITA RODRÍGUEZ**, como trabajadora activa de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO CARMELITA "COOTRABINCA"**. Medida que fue

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

decretada por Auto Interlocutorio No. 514 del 17 de marzo de 2021 y comunicada mediante oficio No. 411 de la misma fecha. **Comuníquese.**

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de **\$ 115.019,00**, al señor **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN**.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se llegaran a dejar a disposición del presente proceso, con posterioridad a la fecha de expedición de este proveído, a la señora **JAKELINE PIEDRAHITA RODRÍGUEZ** y el señor **LEONCIO PIEDRAHITA** respectivamente.

SEXTO: ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado a los demandados, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

SÉPTIMO: NO ACEPTAR a la renuncia de términos por no venir coadyuvada por todas las partes intervinientes, Art.119 del C.G.P.

OCTAVO: ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

nos.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90339ac33316d468e93e0a6317c5bca21413dcc87f3792d5def6020a797de95e

Documento generado en 13/04/2021 03:30:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca